

JULIO 28 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE”

LA Rectora DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por Acuerdo No. 016 del 10 de octubre de 2016 Estatuto General y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.21 del decreto 1083 de 2015 el empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior.

Que las comisiones deben ser conferidas por el nominador, y se pueden conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

Que, el Ministerio de Educación extendió invitación al Instituto Departamental de Bellas Artes al conversatorio sobre los proyectos de ley presentados a la ciudadanía el 20 de julio de 2023, Ley Estatutaria que regula el Derecho Fundamental a la Educación y Reforma a la Ley 30 de 1992, e igualmente la Gobernadora del Valle del Cauca, invitó a participar en la 2° sesión del Comité Interinstitucional del Viche/Biche - Ley 2158 de 2021, los días 01 y 02 de agosto de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C.

Que, para tales efectos se concede una comisión de servicios a la funcionaria EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ, Rectora, para asistir en representación de la Institución a la reunión convocada por el Ministerio de Educación Nacional y para atender la convocatoria de la Gobernadora del Valle del Cauca, a realizarse los días 01 y 02 de agosto en la ciudad de Bogotá D.C.

Que los viáticos ocasionales y gastos de transporte que se generan por motivo de dicha comisión serán sufragados por el Instituto Departamental de Bellas Artes. Que la funcionaria comisionada, cumplen con los requisitos de que trata el ARTÍCULO 2.2.5.5.31 del decreto 1083 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 3 del DECRETO 979 DE 2021, a partir del 1º de enero de 2021, el reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual se expresa el término de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto Ley 1042 de 1978.

Que a través del Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo, con fecha marzo 01 de 2023 se adoptó el Decreto 1-17-1066 de octubre 1 de 2021 de la Gobernación del Valle del Cauca, que fija la tabla de los viáticos ocasionales a los funcionarios del Instituto Departamental de Bellas Artes.

Que mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.202306390 de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 1D Gastos de viaje, y 2.1.2.02.02.010 1D, Viáticos de los funcionarios en comisión, se garantizan los recursos para la asignación de los viáticos.

En mérito de los expuesto

JULIO 28 DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIERE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS, SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder una comisión de servicios para asistir en representación del Instituto Departamental de Bellas Artes al conversatorio sobre de los proyectos de ley presentados a la ciudadanía el 20 de julio de 2023, Ley Estatutaria que regula el Derecho Fundamental a la Educación y Reforma a la Ley 30 de 1992, por invitación del Ministerio de Educación y a la convocatoria de la Gobernadora del Valle del Cauca, para participar en la 2° sesión del Comité Interinstitucional del Viche/Biche - Ley 2158 de 2021, los días 01 y 02 de agosto de 2023, en la ciudad de Bogotá D.C., a la funcionaria EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ, Rectora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer el pago de viáticos ocasionales y gastos de viaje a la funcionaria que se generan por la comisión en la ciudad de Bogotá, los cuales ascienden a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.836.486), por concepto de un (1) día de viáticos pernoctando y un (01) día de viáticos sin pernoctar y gastos de viaje, según lo especificado en los considerandos de la presente Resolución.

NOMBRE	GASTOS DE VIAJE	VIÁTICOS	TOTAL
EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ	\$573,486	\$ 1,263,000	\$1.836.486

ARTÍCULO TERCERO. Dicho reconocimiento se hará con cargo a la imputación Presupuestal de los rubros 2.1.2.02.02.006.01 1D Gastos de viaje, y 2.1.2.02.02.010 1D, Viáticos de los funcionarios en comisión.

ARTÍCULO CUARTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión los funcionarios deberán presentar ante su superior, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para que proceda de conformidad con los procedimientos para la entrega del valor correspondiente al funcionario.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2023.



 EDID CONSUELO BRAVO PÉREZ
 Rectora

Elaboró: Alba Lucía Reina Meneses – Secretaria Ejecutiva de Rectoría

Aprobó: Rosa Cortés Casanova- Asesora Jurídica

Vo.Bo. José Albeiro Romero Ceballos-Vicerrector Administrativo y Financiero